



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 129 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° 1651
VISTOS:

- 1) Instructivo Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020. "Instrucciones Presidenciales respecto a Prevención y Reacción por casos de brotes de COVID-19, a Los Ministerios y Servicios Públicos que dependen o se relacionen a través de ellos.
- 2) Declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18 de marzo de 2020, por su Excelencia el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique.
- 3) Decreto Supremo N° 4 del 2020 del Ministerio de Salud "Declaración de Alerta Sanitaria para enfrenar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19.
- 4) Dictamen N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19
- 5) Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba en caso que se requiera modalidad flexible del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos
- 6) Instructivo N° 1 de fecha 31 de Marzo de 2020, emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal.
- 7) Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06.12.2016 de Alcaldesa de Parral.
- 8) Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Junio del 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de parral, a doña Marie Michele Iribarren Taricco.
- 9) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 de Ministerio del Interior
- 10) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a la jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato, la fijación horaria y lo regulado a través del Art. 15 de la Ley N° 19.378.
- 2.- **Que**, a esta autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
- 3.- **Que**, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido al virus COVID-19, como una Pandemia Mundial.
- 4.- **Que**, la autoridad sanitaria ha declarado "Fase 1" a la Comuna de Parral, según lo dispuesto en el Plan Paso a Paso vigente, situación que se ha mantenido en el tiempo.
- 5.- **Que**, dada la actual emergencia sanitaria, el Personal de Salud Municipal ha desempeñado un rol fundamental en la contención del COVID-19 a través de diversas acciones de salud, tales como: Entrega de medicamentos en domicilio, refuerzo en la atención y cobertura del servicio de urgencia (SAR), apoyo en la trazabilidad de casos, contacto y visita a los pacientes enfermos, sus familias y sus contactos estrechos, realización de test PCR, traslado de pacientes, Campaña de Vacunación (COVID-19), campaña de influenza, entre otras importantes acciones.
- 6.- **Que**, dado el carácter esencial de la Atención de Salud Primaria, se han adoptado las medidas necesarias destinadas a establecer la continuidad de la atención en los distintos centros de salud, conforme a las orientaciones técnicas y normativa legal vigente.
- 7.- **Que**, el Departamento de Salud Municipal de Parral, ha establecido una serie de medidas destinadas al cuidado y protección de la salud de sus servidores, de tal manera de contar con el personal suficiente para mantener los establecimientos de salud abiertos a la comunidad y otorgar continuidad al servicio.
- 8.- **Que**, conforme a lo prescrito en el Artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletoria, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones a plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no sería permitidas por el ordenamiento jurídico.